

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de julio dos mil veintitrés (2023) **Rad. 2023-0098.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral de primera instancia, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

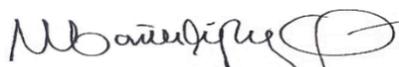
Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio nro. 951

Solicita el vocero judicial de la parte ejecutante dentro del presente JAIRO IVÁN LIAZARAZO ÁVILA en contra de MARIA MELBA TABARES QUICENO, se decreten unas medidas cautelares.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decreta como medida cautelar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la carrera 10C No. 54-16 Barrio Villahermosa de esta ciudad de Manizales y denunciado como de propiedad de la demandada. Líbrese el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 078 de Agosto 1 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**